



VISTOS: la solicitud presentada por la señora Cecilia de los Ángeles Puga Larraín, directora del Museo Chileno de Arte Precolombino – Fundación Larraín Echenique; el Proveído N° 001238-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 001403-2024-DGM-VMPCIC/MC y el Informe N° 000548-2024-DGM-VMPCIC/MC y el Memorando N° 1440-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 001609-2024-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Envío N° 000752-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que, excepcionalmente, se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la ley dispone que la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realiza por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, de acuerdo con el artículo 37 de la norma, el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, toda autorización de salida temporal del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requiere contratar una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien cultural a valor convenido, para lo cual el propietario debe valorizarlos;

Que, mediante el documento del visto, la señora Cecilia de los Ángeles Puga Larraín, directora del Museo Chileno de Arte Precolombino – Fundación Larraín Echenique, solicita autorización para la salida temporal del país de dieciocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición “Contactos: Textiles Coloniales de los Andes”, en las instalaciones del Museo Chileno de Arte Precolombino – Fundación Larraín Echenique, en Santiago de Chile, del 03 de diciembre de 2024 al 29 de junio de 2025; estimando que el retorno se producirá el 13 de julio de 2025;

Que, a través del Informe N° 000548-2024-DGM-VMPCIC/MC y el Memorando N° 1440-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales los Informes N° 000126-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC y N° 000315-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles



concluyendo que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que recomienda se emita la resolución de autorización de salida temporal;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo” en mérito de la póliza de seguro N° 1229302 de la Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., que obra en el expediente y que ha sido validada por la Dirección General de Museos; la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles desde el 01 de octubre de 2024 al 31 de julio de 2025;

Que, mediante el Informe N° 000548-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos propone a la señora María Ysabel Medina Castro, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06239164, como comisario de los bienes culturales muebles cuya solicitud de autorización de salida temporal del país se requiere;

Que, a través del Informe N° 001609-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable autorizar la salida temporal del país de dieciocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los bienes requeridos para ser expuestos en la exposición “Contactos: Textiles Coloniales de los Andes”. La autorización comprende desde el 19 de noviembre de 2024 hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen el 13 de julio de 2025;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la salida temporal del país de dieciocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución. La autorización comprende desde el 19 de noviembre de 2024 hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen el 13 de julio de 2025 como plazo máximo.

Artículo 2.- Designar a la señora María Ysabel Medina Castro, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06239164, como comisario de los bienes culturales muebles, quien cumplirá la labor de verificación del estado de su conservación, visar las fichas de registro, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje, y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al



retorno de los bienes culturales muebles, el cual es remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor de quince días calendario luego de concluida su participación

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero del comisario así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

Artículo 3.- Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 4.- La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice en la fecha dispuesta en el artículo 1; asimismo, adopta las acciones de fiscalización respectivas.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la señora Cecilia de los Ángeles Puga Larraín, directora del Museo Chileno de Arte Precolombino – Fundación Larraín Echenique; a la Dirección General de Museos y a la señora María Ysabel Medina Castro, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura